

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En los autos número 904/72, seguidos a instancia de don Higinio Iglesias Gordillo y otros, contra «Industrias Valcas», en reclamación sobre regulación de empleo, se ha dictado por su señoría la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Don Alfredo García Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, bajo el número 904/72, a instancia de don Higinio Iglesias Gordillo y otros, contra «Industrias Valcas», en reclamación sobre regulación de empleo.—Fallo: Que dando valor y efectos de demanda a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz, dictada en el expediente de regulación de empleo número 11 de 1972, por la cual se autorizaba a rescindir los contratos entre los trabajadores afectados, hoy actores, y la Empresa «Industrias Valcas», debo condenar y condeno a esta última Empresa citada a que abone las cantidades que después se dirán, con el abono de las cuales queda totalmente extinguida la relación laboral que unió a las partes; a Higinio Iglesias Gordillo, la suma de 40.000 pesetas; a Carmelo Parra Guerrero, la misma cantidad de 40.000 pesetas; a Manuel Gala González, la suma de 17.000 pesetas, y a Francisco Miranda Becerra la cantidad de 16.500 pesetas.—Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a 112.500 pesetas, más el 20 por 100 de la misma, y asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «Recurso de Suplicación» en la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de 250 pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Alfredo García Tenorio Bejarano.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a la demanda en ignorado paradero, extendiendo la presente en Badajoz a 27 de diciembre de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—7-E.

En los autos número 805/72, seguidos a instancia de don Francisco García García, contra don José Antonio Ituriaga Ros, en reclamación sobre despido, se ha dictado por su señoría la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Don Alfredo García Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número 805/72, a instancia de don Francisco García García, contra don Juan Antonio Ituriaga Ros, seguido sobre despido, y.—Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el actor don Francisco García García, contra el demandado don José Antonio Ituriaga Ros, debo declarar y declaro de oficio nulo el despido de aquél, y en consecuencia, condeno a este demandado a que readmita al actor en su puesto de trabajo y al abono de los salarios correspondientes entre la fecha de despido—13 de septiembre de 1972— y aquel en que la readmisión tenga lugar.—Adviértase a las partes al tiempo de notificarles esta sentencia que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo ante esta Magistratura en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, lo que podrán hacer por comparecencia o escrito, designando Letrado al anunciarlo para la formalización o pidiendo su nombramiento por el turno de oficio.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfredo García Tenorio Bejarano.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que así conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, extendiendo el presente en la ciudad de Badajoz a 28 de diciembre de 1972.—El Secretario.—5-E.

En los autos número 806/72, seguidos a instancia de don Francisco García García, contra don José Antonio Ituriaga Ros, en reclamación sobre salarios, se ha dictado por su señoría la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Don Alfredo García Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Francisco García García, contra don José Antonio Ituriaga Ros, bajo el número 806/72, sobre salarios, y.—Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por el actor don Francisco García García, contra la Empresa de don José Antonio Ituriaga Ros, debo condenar y condeno a éste a que abone al primero la cantidad de pesetas 55.422,16, que es en deberle en razón de salarios devengados y no abonados.—Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España, y en la cuenta corrien-

te de la misma, la cantidad objeto de la condena, que asciende a 55.422,16 pesetas, más el 20 por 100 de la misma, y asimismo deberá presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «Recurso de Suplicación» en la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de esta capital, de la cantidad de 250 pesetas.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfredo García Tenorio Bejarano.—Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que así conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, extendiendo el presente en la ciudad de Badajoz a 28 de diciembre de 1972.—El Secretario.—6-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Don José María Ordeig Fos, Juez de Primera Instancia de Almansa (Albacete) y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, y a instancia del Procurador señor Arques Martínez, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los comerciantes don Manuel Aldomar Villacusa y don Prudencio, doña Luz, doña Rosario, doña Isabel y don José Manuel Aldomar Cuenca, propietarios de una fábrica de calzado sita en Almansa, calle Industria, 55, que gira como «Sucesores de Manuel Aldomar»; nombrándose Interventores a don Amos Núñez Núñez, don Matco Conejero Martínez, Peritos prácticos y acreedores, y al acreedor principal don Nicolás Gosálvez Davia. En autos civiles número 80/1972, de este Juzgado.

Lo que se hace saber a los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Almansa a 20 de diciembre de 1972.—El Juez, José María Ordeig.—El Secretario.—16-C.

BARCELONA

Don Antonio Perca Vailano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, y accidentalmente del número 3.

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 292/69, a instancia de don José Oliva Blasco, contra «Moncho y Nicolau, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, tipo de tasación y término de veinte días, el siguiente bien inmueble, embargado a dicha Entidad demandada como de su propiedad:

«Urbana número ocho, entresuelo puerta segunda, digo tercera; inmueble señalado con los números 3 y 5 de la calle Palamós, de esta ciudad. Se compone de comedor, cocina, cuarto de aseo, tres habitaciones y lavadero en la galería. Superficie útil, cuarenta y siete metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Palamós; por la derecha, entrando, con finca de «Construcciones Moncho y Nico-

lau, S. A.; por la izquierda, con patio de luces, parte con rellano escalera y con puerta cuarta; por el fondo, con rellano escalera, donde tiene la puerta de acceso, patio de luces y con la puerta segunda; por arriba, con el primero tercera, y por abajo, con semisótanos. Tiene un valor sobre el total de la finca de tres enteros con cinco céntimos por ciento. Inscrita en el Registro bajo el número 44.991, folio 126 del tomo 1.070, libro 787 del archivo, de la Sección de San Andrés de Palomar.

Valorada pericialmente en la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el próximo día 13 de febrero de 1973 y hora de las once de su mañana, rigiendo para él las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta el valor de tasación, o sea, el de ciento cuarenta y nueve mil pesetas.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 5.ª Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría.
- 6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*

Dado en Barcelona a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Antonio Perea.—El Secretario, P. D., José Turón.—12-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Ignacio Sala Barangé, contra doña Dolores Riera Fábregas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio total de quinientas mil pesetas, de la tercera parte indivisa correspondiente a dicha señora Riera en la siguiente finca:

Tienda única de la casa, que tiene dos puertas de entrada independientes, compuesta de dos locales unidos por otra puerta de comunicación existente debajo de la escalera de acceso a los pisos, lavabo, dos retretes, un cuartito trastero cocina y otro local transversal respecto al sentido de los dos indicados, sito en la parte trasera, con cubierta de terrado, del cual tiene derecho exclusivo de uso, que se comunica con aquellos mediante puerta; ocupa dicha tienda la total superficie del solar del inmueble de que forma parte, excepto de la parte del mismo destinada al vestíbulo de entrada y hueco de la escalera, o sea, doscientos setenta y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros; y piso entresuelo, puerta primera de la misma casa, que se compone de recibidor, cuatro habitaciones, pasillo, comedor, cocina, cuarto de aseo y retrete, y ocupa una superficie de setenta y cuatro metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados. Dichas dos dependencias tienen comunicación interior, mediante una escalera, y sus lindes son: al frente, en la calle Roger de Flor, donde la corresponde el número 121, y parte con terreno de don Diego Perellada, la tienda, y con el rellano de la escalera, parte con la

calle Roger de Flor y parte con patio interior de luces, el piso entresuelo; izquierda, entrando, con finca del señor Parellada; derecha, con finca de don Bartolomé Grassa, la tienda, y con el piso entresuelo segunda, patio de luces y caja de la escalera, el piso entresuelo; por el fondo, con dicho terreno del señor Parellada; la tienda, y con proyección vertical del terrado de la parte trasera de la tienda; por arriba, con el piso principal primera y con el entresuelo segunda, y por debajo, con el solar del inmueble. Le corresponde un coeficiente del 35,74 por 100 o sea, 28,60 por 100 a la tienda, y 7,14 por 100 al piso. Consta inscrita al tomo 1.153 del archivo, libro 47, folio 22, finca 1.530, sección sexta.

Se ha señalado para el acto del remate de la descrita finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el primer piso del edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3), el día 16 de febrero próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

- 1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo dicho, y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia) de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de tal precio.
- 2.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.
- 3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades de ellos ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.
- 4.º Que una vez aprobado el remate, el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.
- 5.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Ernesto Pascual.—7-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra don Antonio Rubio Martínez y doña Bernarda Rodríguez Peinado, representada la actora por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Número veintinueve: Vivienda radicada en la planta baja, puerta segunda, de la escalera 109, del bloque señalado con la denominación J-3, de la manzana V, actualmente calle Rasos de Peguera, del polígono de Font Magués, barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie de 51 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, tomando como tal el del inmueble, con un pasaje sin nombre; a la derecha, entrando, con vivienda de la escalera número 11, del mismo bloque; por la iz-

quierda, con rellano de la escalera y puerta primera de la misma planta, y al fondo, con zona jardín. Inscrición a nombre de la Sociedad «Urbanización Torre Baró, S. A.», en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 1.151, libro 826 de San Andrés, folio 106, finca número 49.619, inscripción primera. Título: Pertenece la descrita finca o departamento a la parte hipotecante, por título de compra a la Sociedad «Urbanizaciones Torre Baró, Sociedad Anónima», en régimen de propiedad horizontal, mediante escritura autorizada por Notario el día 27 de junio de 1969, y valorada dicha finca en la cantidad de cuatrocientas sesenta y dos mil pesetas, a efectos de la subasta.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca el día 9 del próximo mes de febrero, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, números 3-5, planta tercera; que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo fijado para la segunda subasta, que lo fue el de 346.500 pesetas, y que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Barcelona a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario accidental, Gabino Fernández.—101-E.

GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancias de los Albaceas testamentarios de doña Carmen Musoles Navarrete, don Fernando Musoles Barber y don Luis Cascó Pascual, se tramita en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de falcimiento de las herederas de la indicada señora, llamadas doña Feliciano Pradas García, doña Leonor Correcher Alegre; don Pascual Rubio, cuyo segundo apellido se ignora, y doña Carmen Carles, cuyo segundo apellido también se ignora, las cuales tuvieron su domicilio en esta ciudad de Gandia, no habiéndose tenido noticias de las mismas desde 1 de abril del año 1939, y careciendo de familiares, por lo que, en virtud de lo que preceptúa el artículo 193 del Código Civil, en relación con el 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto por el que se da conocimiento de la existencia del expediente, por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Gandia a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—17-C. 1.ª 9-1-1973

JATIVA

Don José Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jativa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia del día de hoy, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipo-

tecaria, promovidos por don Emilio Navarro Verdú, contra don Emilio, don Juan y doña Isabel Lloret Carbonell y don Bautista Lloret Ibáñez, vecinos de Cárcer, calle Calvo Sotelo, 35, sobre cobro de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1.ª Una casa en Cárcer, en la prolongación de la calle de Calvo Sotelo, letras B. LL. Inscrita al tomo 203, libro 13, folio 164, finca 1.780, inscripciones primera y segunda, del Registro de la Propiedad de Alberique.

2.ª Un campo de tierra seco, hoy naranjos, término de Cárcer, partida del Barranquet de Fito, de dos hanegadas dos cuartos treinta y siete brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 321, libro 22, folio 61, finca 396, inscripción sexta, y la finca al tomo 40, libro 3, folio 213.

3.ª Campo de tierra con naranjos, riego de motor, término de Cárcer, partida del Plá del Rey, de tres hanegadas veinticinco brazas. Inscrita al tomo 40, libro 3, folio 212, finca número 395, inscripción tercera, del mismo Registro.

4.ª Campo de tierra huerta, con riego de la acequia Escalona, término de Alcántara del Júcar, partida del Cementerio, con noria y balsa, de tres hanegadas dieciocho brazas y dos tercios de braza. Inscrita en el mismo Registro, tomo 304, libro 12, folio 247, finca 1.301, inscripción primera.

Para el remate de dichas fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de febrero próximo, a las once horas, rigiendo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo: para la finca primera, el de doscientas quince mil pesetas; para la segunda, el de cincuenta y ocho mil pesetas; para la tercera, el de setenta mil pesetas, y para la cuarta, el de setenta mil pesetas. Fijados al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda: No se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos.

Tercera: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Játiva a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—13-3.

MADRID

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número diecinueve de Madrid:

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado bajo el número 106-72, promovido por don Víctor Rodríguez García, contra doña Josefa Quiroga Fernández y otra, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la siguiente:

Casa en esta capital, antiguo término de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Morandino, por donde está señalada con el número 4. La parcela sobre que está construida ocupa una superficie de 154 metros cuadrados. La construcción ocupa una extensión de 149 y el resto de 15 metros que falta para completar la totalidad de la parcela está destinado a patio. Linda: Por su fachada principal, al Oeste, en línea de 22 metros, con solar de don Mariano de la Cruz; por la izquierda, al Norte, en línea de otros 22 metros, con casa de don Mariano Mayo; y por el fondo, al Este, en línea de siete metros, con otra de don Victoriano Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 12 de marzo de 1973, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de trescientas mil pesetas, que fué el tipo de la segunda, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—15-3.

En el expediente de suspensión de pagos, que a instancia de la Entidad mercantil «Conservas Trujillo, S. A.», de esta capital, representada por el Procurador señor Guinea Gauna, se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1, y que fué declarada en tal situación con insolvencia provisional, se ha dictado con fecha 2 del presente mes de diciembre el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número 10, Madrid, dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Dada cuenta; y... el señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de los de Madrid, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado por el suspenso, Entidad «Conservas Trujillo, Sociedad Anónima», consistente en que se abone por el suspenso el sesenta por ciento de todos los créditos en un plazo de noventa días, con la quita de cuarenta por ciento; ordenándose a los interesados a estar y pasar por el mismo; hágase a pública la presente resolución por medio de edictos, que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y en el diario «El Alcázar», de Madrid; expídase mandamiento al señor Registrador mercantil, en el que se insertará la parte dispositiva de esta resolución y el convenio que se aprueba, participándose por medio de oficio a los demás Juzgados de esta capital. Cese la intervención en los negocios del suspenso y, por tanto, la de los señores Interventores nombrados, para todo lo cual se expedirán los despachos necesarios, que se entregarán al Procura-

dor señor Guinea Gauna, que cuidará de su diligenciado.

Así lo expresó y firma dicho señor Juez, doy fe.—L. A. Burón Barba.—Ante mí, J. Teruel.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores y demás interesados en el expediente, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—14-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 412 de 1968, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que utiliza el beneficio de pobreza, contra «Canteras Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad, y en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de los siguientes:

Una instalación de extracción y machaqueo de áridos, compuesto de:

Dos cribas preclasificadoras de 1.200 por 3.500 milímetros de largo, cuyas características son las siguientes: Marca de fábrica, «LAU». Motor número LCL 728353 y 728396. Potencia, 10 C.V. cada una. Capacidad, 60/80 Tm. hora. Peso, 550 Kg. cada una.

Cuatro cribas clasificadoras y transportadoras de 1.000 milímetros ancho por 17.500 milímetros largo, cuyas características son: Marca de fábrica, «LAU». Motor número 728.319, 728.316, 728.397 y 728.375. Potencia, 10 C.V. cada una. Capacidad, 60/80 Tm. hora. Peso, 900 Kg.

Una trituradora de martillo «LAU», tipo número 4, de las siguientes características: Marca de fábrica, «LAU». Motor número 688.461. Potencia, 75 C.V. Capacidad, 20/40 Tm. hora. Peso, 2.300 Kg.

Una cinta alimentadora de bandejas de 1.000 mm. ancho por 4.000 mm. largo, de las características que se indican a continuación: Marca de fábrica, «LAU». Motor número 104.6684. Potencia, 10 HP. Capacidad, 80/120 Tm. hora. Peso, 10.500 kilogramos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar para tomar parte, en efectivo metálico, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de ochenta y un mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—25-C.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado Juez de Primera Instancia número treinta de los de Madrid.

Hago público. Que en este Juzgado, con el número 643 de 1972, y a instancia de doña Angela Ana María Fernández Corcuera, con domicilio en la calle Sagasta, número 32, de esta capital, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Segundo de la Cruz Diego, el cual se ausentó de esta capital, con destino al extranjero, en el mes de enero de 1937, sin que desde tal fecha se haya tenido noticias del paradero del mismo.

Y para su publicación en la forma acordada en providencia de esta fecha, por

dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Avendaño Porrúa.—El Secretario, Higinio González.—16-3.

1.º 9-1-1973

Don Virgilio Martín Rodríguez Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 249 de 1969 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don Ramón Pérez Lidón y su esposa, doña Amparo Pardines Rodríguez, sobre secuestro y posesión de la finca en Beniél Orihuela, que se describirá, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término legal correspondiente, la siguiente:

Casa en el partido de Beniél, hoy calle frente a la cárcel, que mide ocho metros de fachada por nueve de fondo, o sea, setenta y dos metros cuadrados; orienta en fachada al Este y linda, a la derecha, entrando, o Norte, casa de José Espejo Cabrera; a la izquierda o Sur, otra del comprador, y al Oeste o fondo, la de José Simón Gómez. Esta casa contaba antes de planta baja. Actualmente se verifican en ella obras de reforma y ampliación, consistentes estas últimas en la construcción de otras plantas, por lo que en lo sucesivo constará de dos plantas que ocupen la totalidad del solar. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 36, al libro 26, folio 101, finca 2.285, inscripción tercera.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, y simultáneamente en el de igual clase de Orihuela, el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de treinta mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo metálico del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, y si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Francisco Jainaga.—11-1.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 141 de 1972, se siguen autos de secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Ben-

jamín López Fernández y doña Inocencia Jiménez Izquierdo, en reclamación de un crédito hipotecario, y en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

«Finca.—Una casa en el pueblo de Calera y Chozas, en su calle del Generalísimo Franco, números 12 y 12 duplicado, compuesto de patio de entrada, portal, cocina y ocho dormitorios en planta baja, y la planta alta compuesta de granero, corral bodega, sótano, pajar, dos cuádras, ramada y cochiguera, una habitación y Carbonera; y otro portal, cocina y tres habitaciones con patio y retrete, y dos habitaciones en planta alta, todo ello en una superficie de 920 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Juan del Valle, hoy Rosalia del Valle Galán; izquierda, Eugenio Muñoz, y espalda, Virgilio Revilla y otros. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 525, libro 93 Calera, folio 83, finca 7.758, inscripción tercera.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, y el Juzgado de igual clase de Talavera de la Reina, se ha señalado el día 26 de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en efectivo metálico, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», y en una de los periódicos de dicha ciudad, expido el presente en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—8-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 236-72, se tramitan autos de secuestro y enajenación de finca hipotecada, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Rufino García García y otros, actuales dueños de la finca hipotecada, en los que se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, y por el tipo de novecientas mil pesetas, que se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, que corresponda, el día veintisiete de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, la finca que luego se describirá, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor

de los bienes que sirve de tipo para la subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. 3.º La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Sevilla que por turno corresponda. 4.º Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. 5.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro. 6.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca de que se trata

En Sevilla.—Finca primera de la escritura de préstamo única de la demanda: Finca 1.ª Planta de sótano correspondiente a la casa de dicha ciudad en el barrio de los Remedios, calle Virgen de la Estrella, número diez de gobierno, manzana cincuenta y cinco. Ocupa una superficie de 303 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con medianera de edificios que dan a la calle Virgen de Luján; al Este, con casa de Pedro Pérez Fernández, número diecinueve; al Oeste, medianera con solar no edificado de la misma manzana, y al Sur, con calle Virgen de la Estrella. La entrada a este sótano de la casa de la calle Pedro Pérez Fernández, diecinueve, o sea que ambos sótanos tienen la propiedad y disfrute de dicha rampa de acceso. El coeficiente o valor de este sótano en relación con el total del inmueble del que forma parte es de ocho enteros noventa centésimas por ciento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—9-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de esta capital, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España, contra «Compañía Urbanizadora Municipal de Ayamonte, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada. Rústica: Finca en trance de urbanización, al sitio isla de Cancia y El Moral, en término municipal de Ayamonte. Linda: al Norte, estero de Cancia; al Sur, con el océano Atlántico; al Este, con estero de isla Cristina, y al Oeste, con el río Guadiana. Mide ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintiséis metros cuadrados, teniendo en cuenta cuatro segregaciones efectuadas, que son las fincas 4.514 a 4.517, amoas inclusive. Inscrita la primera copia de escritura de préstamos por que se procede en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 425 del archivo, libro 118 de Ayamonte, folio 73 vuelto, inscripción tercera, finca 4.310; cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Ayamonte, el día 27 de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento cincuenta y seis millones quinientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez

por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Victoriano Herce.—10-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 802/70, instado por el Banco de Crédito Agrícola contra «Agropecuaria Manchega, S. A.», se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento que es la siguiente:

«Tierra en parte de regadío conocida por Casa de Campo, en término municipal de Fernancaballero, al sitio de su nombre, de superficie 79 hectáreas 42 áreas y 87 centiáreas; linda, al Norte, fincas de don Felipe Víctor; Sur, más de Herminio Víctor Roldán; Saliente o Este, el camino de la Plata, herederos de Francisco Torres, los de Pablo Honrado, los de Presentación Salinero, Teodoro Santos y Jesús Bernal, y Poniente, de Herminio Víctor Roldán y camino de la Juncada; Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real al folio 131 del tomo 978 del archivo, libro 38 del Ayuntamiento de Fernancaballero, finca número 2.011, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en calle General Castaños, 1, piso bajo, el día cinco de marzo de 1973, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cinco millones quinientas cincuenta mil pesetas, estipulado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado»-Gaceta de Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario, 27-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 16/1972, se siguen autos de menor cuantía a instancia del Banco del Norte, S. A., contra don Juan Manuel

Castro Gómez, don Sebastián García Serrano y doña María Dolores Carranza, en reclamación de cantidad y en los cuales por providencia del día de hoy he acordado la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

Finca primera.—Término municipal de Madrudejos. Tierra a Las Rosas, de 97 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con don Antonio Moreno Carranza; Sur, con Francisco Sierra; al Este, con camino de las Rosas, y al Oeste, con Manuel Liviano y otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroñán, tomo 357, folio 219, finca 3.280.

Finca segunda.—Término municipal de Madrudejos. Tierra Majadal de la Laguna, de 58 áreas y 4 centiáreas. Linda: Norte, con Enedina Moreno; Sur, con Antonia Moreno; Este, con Pedro Cerrato, y Oeste, con camino de Los Hoyos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroñán, tomo 357, folio 220, finca 3.261.

Finca tercera.—Terreno denominado Cerca del Egipto, en término municipal de Madrudejos, de 1 hectárea 34 áreas y 16 centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Eulogio Rodríguez; Sur, con herederos de Fermín García; al Este, con eras públicas, y al Oeste, con camino. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroñán al tomo 218, folio 106, finca 1.413, inscripción sexta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día 27 de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma las cantidades de 907.500 pesetas para la finca primera, 70.080 pesetas para la segunda y 268.320 pesetas para la tercera finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de referidos tipos, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—al crédito del actor—si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—73-C.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, en el día de hoy, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 261 de 1972, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Matilde Flores Sevillano, sobre reclamación de 364.824 pesetas, importe de dos préstamos con garantía hipotecaria, incluidos intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta por tercera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

Piso tercero, letra D, de la casa sita en esta capital, anexo de Carabanchel Bajo, calle de Piedrahita, número veintitrés, situado en la planta tercera, sin contar la de sótano y baja, subiendo por la escalera a mano derecha, puerta del fondo. Se destina a vivienda y consta de

vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y un metros cuadrados. Linda: al frente, con pasillo de distribución, por donde tiene su entrada y piso letra C de su planta y patio de manzana, mediante una pequeña terraza con lucas a dicho patio, que linda con la del C; izquierda entrando, medianería de la casa número 25 de la calle de Piedrahita; derecha, piso letra E de su planta, y fondo, con fachada a la calle de Piedrahita, a la que tiene tres huecos, que dan a una terraza, uno de ellos de acceso a la misma y que linda con la del piso E de su misma planta.

Cuota: Tres enteros noventa y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, en el tomo 1.031, libro 542 de Carabanchel Bajo, folio 10, finca número 48.258, inscripción segunda.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 20 de febrero próximo, a las once y media horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1.

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la suma de doscientas treinta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Visto bueno: El Juez.—70-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Julián Sinis del Pozo, representado por el Procurador don Isidro del Valle, contra don Valentín Quevedo Pérez, casado con doña María García López, industrial, de esta vecindad, en reclamación de un crédito de 1.800.000 pesetas de principal, consignado en escritura de 6 de marzo de 1968, autorizada por el Notario de Madrid don Luis Hernández González, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de este día he acordado a instancia del actor, proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca especialmente hipotecada, cuya última inscripción de dominio la describe así:

«Urbana.—Casa de nueva construcción sobre el solar en el que existió una edificación ya derruida, sita en esta capital, en la calle de Eugenio Salazar, número diecisiete; de nuevo metros treinta centímetros de fachada por veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros de fondo; compuesta de planta sótano, planta baja con entreplanta, cuatro plantas de pisos, una planta más de ático con viviendas y

una planta más de cubierta con estudios bohardillas. La edificación ocupa la totalidad de la superficie del solar de doscientos treinta y un metros cuadrados. Límite: por la derecha, entrando, con calle de Malcampo; izquierda, con finca de doña María Luisa Rodríguez, y espalda, con la misma. Dicho inmueble se halla dotado de los servicios e instalaciones de agua, electricidad, alcantarillado, calefacción y un ascensor. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital, bajo el número cuarenta y un mil trescientos cincuenta y ocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, 2.º—, se ha señalado el día 22 de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca o sea la cantidad de 2.600.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para concurrir a la subasta, todos los opositores, a excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—30-C.

El Magistrado don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que el día 27 de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número 1, bajo, derecha, y por tercera vez, la subasta pública de la casa que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Crédito a la Construcción, S. A., que goza de los beneficios de pobreza, contra la Entidad «Borrell, S. A.», domiciliada a efectos de este procedimiento en Madrid, calle Jacometrezo, número 4, celebrándose con las condiciones siguientes:

1.ª Se celebrará esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del que sirvió de base para la segunda subasta, que fué de 338.515,63 pesetas.

2.ª Podrá hacerse a calidad de haber el remate a un tercero, y la aprobación del remate se llevará a cabo conforme a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, subrogándose en su responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo previsto en la regla octava del artículo de la Ley Hipotecaria citado.

5.ª En autos podrá examinarse la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo.

Bienes objeto de subasta

Casa en construcción, en donde llaman El Terreno, Alcaldes y Huerta Parrada, número nueve del plano, con una super-

ficie de 312,90 metros cuadrados. Contiene siete viviendas, cada una de las cuales tiene su puerta de acceso independientemente desde la vía pública. Cada vivienda consta de planta baja, en la que hay un vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo y patio. Está provista de una escalera para subir al pasillo que se halla distribuido entre dormitorios. Como la superficie edificada es la total del solar, sus linderos son: Oeste o frente, calle particular que la separa del solar número 10; Este o espalda, solar número 8; Norte o izquierda, resto de la finca matriz, y Sur, resto de la finca destinada a jardín, y está en Arganda del Rey.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al folio 209 vuelto, tomo 1.496 del archivo, libro 207 de Arganda del Rey, finca 12.236, inscripción tercera.

Dado en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—26-C.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Alfaro, en nombre de don José Franco López, como mandatario de doña Ana María Ruiz Tapiador y Vallano, contra don Ramón Guijarro Sanz, autos número 400/1972, y como aclaratorio del expedido en dichos autos en nueve de los corrientes, por la que se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de una parcela de terreno en término de San Sebastián de los Reyes, en el sentido de que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de 600.000 pesetas y no el de dos terceras partes de dicho tipo, que por error involuntario se ha hecho constar.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro.—El Secretario.—28-C.

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Peñalva, Juez municipal de Palencia, en funciones de Juez de Primera Instancia número uno de Palencia y su partido, por ausencia del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue juicio sobre prevención de abintestato número 172 de 1972, por fallecimiento de don Nicolás Spadachino Rosario, nacido el 18 de agosto de 1898, en Vasto, provincia de Chieti, Italia, hijo de Michelina, Sargento legionario, fallecido en Palencia el 16 de diciembre de 1971, en estado de soltero, sin descendientes, ni ascendientes, al parecer, no habiendo otorgado testamento.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por tercera vez a cuantos se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Almodóvar Peñalva.—El Secretario.—01-E.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en este Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 117/1972, seguidos a instancia de don José María Faura Ubach

contra don Salvador de Villalonga y de Cárcer, Marqués de Castellbell, y otros, expido el presente para notificar a los demandados, cuyo domicilio se ignora, ignorados herederos o sustitutos de don Manuel Cayetano de Amat, don Cayetano María Amat y de Amat, don Joaquín de Cárcer y de Amat, y de don Joaquín de Amat y de Sarriera, que en los expresados autos ha recaído la sentencia que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia: En la ciudad de Tarrasa a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Vistos por mí, don Angel Rodríguez García, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número dos de Tarrasa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de un lado, como demandante, por don José María Faura Ubach, mayor de edad, casado, Notario y vecino de Barcelona, calle paseo de Gracia, número 36, primero, primera, defendido por el Letrado don Jorge Valles y Fortuny y representado por el Procurador don Tomás Dolz López, y de otra, como demandados, don Salvador de Villalonga y de Cárcer, Marqués de Castellbell, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de San Feliu de Llobregat, calle Falgueras, número 6; doña María Antonia Villalonga y de Cárcer, Marquesa de Soto Hermoso, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Sevilla, calle Avenida de la Victoria, número 19; doña Isabel Girona Villavechia, Condesa viuda de San Miguel de Vastelllar, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Esplugas de Llobregat, calle Iglesias, número 131; don Juan de Villalonga y Girona, mayor de edad, casado, Perito mercantil, vecino de Esplugas de Llobregat, calle Iglesias, número 131, ambos como derechohabientes de su esposo y padre respectivamente, don Joaquín Savall Creus, y representados por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, y los ignorados herederos y sustitutos de don Manuel Cayetano de Amat, don Cayetano María Amat y de Amat, don Joaquín de Cárcer y de Amat y don Joaquín de Amat y de Sarriera, los cuales han sido declarados en rebeldía en los presentes autos; y

Fallo: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José María Faura Ubach contra don Salvador Villalonga y de Cárcer, Marqués de Castellbell; don Joaquín de Villalonga y de Cárcer, Conde de San Miguel de Castellar, por fallecimiento de éste sus causahabientes comparecidos; doña Isabel Girona Villavechia y don Juan de Villalonga y Girona, doña María Antonia Villalonga y de Cárcer, Marquesa de Soto Hermoso, y contra los ignorados herederos o sustitutos de don Manuel Cayetano de Amat, don Cayetano María Amat y de Amat, don Joaquín de Cárcer y de Amat y don Joaquín de Amat y de Sarriera, debo declarar y declaro la nulidad de las siguientes inscripciones existentes en el Registro de la Propiedad de Tarrasa: a), inscripción sexta de la finca 2.025, practicada el día 21 de julio de 1910, al folio 245 vuelto del tomo 515, libro 112 de la sección segunda de Tarrasa; b), inscripción novena de la finca 2.025, practicada el día 4 de diciembre de 1924, al folio 40 del tomo 688, libro 158 de la sección segunda de Tarrasa; c), inscripción undécima de la finca 2.025, practicada el día 4 de noviembre de 1941, al folio 41 del tomo 688, libro 158 de la sección segunda de Tarrasa; d), inscripción sexta de la finca 212, practicada el día 5 de septiembre de 1910, al folio 84 vuelto del tomo 467, libro 10 de Vacarissas; e), inscripción undécima de la finca 212, practicada el día 11 de septiembre de 1961, al folio 147 vuelto del tomo 594, libro 11 de Vacarissas; acordando se expida mandamiento al Registrador de la Propiedad de este partido para que proceda a la cancelación de las citadas inscripciones, todo ello sin hacer

especial pronunciamiento en materia de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por edictos en la forma que la Ley establece, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Rodríguez García. Firmado y rubricado.» Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Tarrasa a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—5-C.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de Valencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 305 de 1971 se siguen ante este Juzgado, a instancias del Procurador don José Cervera Gay, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Arsa, S. A.», contra don José María Navajas Navajas, por auto de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, por el Perito dimanante, los inmuebles que luego se dirán, embargados en estos autos al demandado, para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el que corresponda de igual clase de Córdoba, se ha señalado el día 12 de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Bienes que se subastan

Cortijo Hamado «Don Esteban», en el término de Castro del Río, de doscientas setenta y ocho hectáreas catorce áreas sesenta y ocho centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, cortijos de la Camonosa y del Cuadrado; Sur, finca de doña Francisca Criado; Este, cortijo Cuatrovientos; Oeste, carretera de Castro del Río a Bujalance; el cortijo La Comosita y el arroyo del Salado. La atraviesa en parte el arroyo del Salado.

Cortijo «Don Esteban», en el mismo sitio de dicho nombre en término de Castro del Río, con cabida total de doscientas sesenta y ocho fanegas, dos celemines y dos cuartillas, o ciento dieciséis hectáreas cuarenta y cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados de tierra calma de secano. Linda: Norte, Cortijo de don Esteban Alto, don José María Navajas Navajas; Este, el arroyo del Salado y el camino de Cuatrovientos, que separa de tierras del cortijo de la Alcaparra y de don José Catalá y el camino o carretera de Castro del Río; Sur, tierras de herederos de Mercedes Cuella y cortijo de don Antonio Criado Rodríguez Carretero; y al Oeste, tierras de Amparo y María Cobos Gales y Arroyo de las Salinas y de las Pozas. Tasados ambos cortijos a efectos de subasta en la cantidad de diez millones ochocientos treinta y nueve mil quinientas once pesetas.

Se previene: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que servirá de tipo para la subasta el señalado en la peritación, pudiéndose

hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Valencia, a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—14-3.

Don Miguel Hinojosa Arnáu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 125 de 1972, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 181 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Higinio Recuenco Gómez, en nombre y representación de doña Elvira y doña Mercedes Alberola Gimeno, contra don Vicente López Ortiz y doña Amparo Tomás Ferrus, vecinos de Madrid, avenida Toveros, número 22, en reclamación de 460.000 pesetas por principal e intereses, en los que por proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, digo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Fincas embargadas

I. Una finca de setenta y tres áreas veinte centiáreas, o lo que haya, o sean, poco más o menos, ocho hanegadas ciento setenta y una brazas y setenta y cinco centésimas de braza, de tierra de secano plantada de naranjos, con la cuarta parte del derecho a riego de sobrante del pozo del pueblo de Señera, sita en término de Señera, partida de Terresnonos. Lindante: por Norte, tierras de Francisco Ferrer, camino del cementerio en medio; Este, el camino viejo de Manuel a Señera; Sur, con fincas de la que éste procede, de Remedios López Ortiz, y por Oeste, de hitos de Davis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jativa al tomo 200, libro 4 de Señera, folio 141, finca 435, inscripción primera. Valorada en 170.400 pesetas.

II. Dos hanegadas ciento noventa brazas y media, equivalentes a veinticuatro áreas cincuenta y tres centiáreas y media, en una pieza dividida en dos por el brazal, con sus servicios y derecho proporcional para su riego del agua de la acequia repartida, digo de la partida de que disfruta la matriz de que procede, de tierra arrozal, en la actualidad plantada de naranjos, en término de Señera, partida también de Señera, con lindes: por Norte, con tierras de Salvador Soler; Sur, de José Sarrión, brazal en medio, en parte; Este, parcela que se adjudicó a Remedios López Ortiz, y Oeste, de José I. Sarrión y José Linares.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior en el tomo 261, libro 5 de Señera, folio 49, finca 468, inscripción primera.

Valorada en 73.080 pesetas.

III. Tres hanegadas ciento treinta brazas y un cuarto de braza, equivalentes a treinta áreas treinta y cuatro centiáreas y media, de tierra arrozal, hoy plantada de naranjos, con sus servicios y derechos proporcionales para su riego del agua de la acequia de la partida de que disfruta la matriz de que procede, en término de Señera, partida del mismo nombre; lindante: Norte, tierras del señor Marqués de Buñol; Sur, de los herederos de don Juan de Dios Montañés, y en parte con finca de la herencia de la que éste procede, de don Evaristo López Ortiz, parcela de doña Remedios López Ortiz, y Oeste, de Salvador Soler y finca de don Evaristo López Ortiz.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 261, libro 5 de Se-

ñera, folio 52, finca 469, inscripción primera.

Valorada en 77.200 pesetas.

IV. Dos hanegadas ciento ochenta y siete brazas, equivalentes a veinticuatro áreas treinta y nueve centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, de tierra arrozal, en la actualidad plantada de naranjos, con sus servicios y derechos proporcionales para su riego del agua de la acequia de la partida de que disfruta la matriz de que procede, en término de Señera, partida del mismo nombre, lindante: por Norte, tierras de José I. Sarrión, herederos de don Juan de Dios Montañés y en parte con finca de don Evaristo López Ortiz, brazal en medio; Sur, de don José Sarrión, senda en medio; Este, con parcela que se adjudicó a Remedios López Ortiz, y Oeste, de don José I. Sarría, brazal en medio.

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 261, libro 5, folio 55, finca 470, inscripción primera.

Valorada en 73.080 pesetas.

V. Tres hanegadas cuarenta y cuatro brazas y tres cuartos de braza, equivalentes a veintiséis áreas setenta y nueve centiáreas, de tierra arrozal, en la actualidad plantada de naranjos, con sus servicios y derecho proporcional para riego del agua de la acequia de la partida de que disfruta la matriz de que procede, en término de Señera, partida de Señera; lindante: por Norte, de herederos de don Juan de Dios Montañés; Sur, de Salvador Soler; Este, con parcela de doña Remedios López Ortiz, y Oeste, de Salvador Soler, brazal y senda en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 261, libro 5 de Señera, folio 58, finca 471, inscripción primera.

Valorada en 77.200 pesetas.

Total, 470.960 pesetas.

Se previene: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del valor de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca señalado en la finca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valencia a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Miguel Hinojosa Arnáu.—El Secretario.—3.814-D.

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

Don Francisco Gallardo Egea, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Soria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 87/72, seguido ante este Juzgado sobre ostafa contra Emiliano Hernández Simón, ha recaído sentencia, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Soria a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Manuel Peña Llorente, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas a virtud de denuncia formulada por

Eliseo Ramón Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, domiciliado en la plaza de El Salvador, número 6, contra Emiliano Hernández Simón, mayor de edad, casado, agente comercial y actualmente cumpliendo el servicio militar como legionario en la 8.ª Compañía del Tercio Gran Capitán de la Legión, destinado en Melilla; siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, por supuesta falta de estafa, y

Fallo: Que debo de condenar, como condeno, al denunciado en las presentes actuaciones, Emiliano Hernández Simón, como autor de la falta contra la propiedad, de estafa, prevista y penada en el artículo 587, número tercero, del Código Penal, a la pena de diez días de arresto

menor y debiendo de indemnizar, repedito denunciado, al perjudicado, Eliseo Ramón Muñoz, en la cantidad de mil doscientas pesetas, así como al pago de las costas y gastos del presente juicio. Para la notificación al denunciado de la presente resolución se librará atento y oportuno despacho al excelentísimo señor Capitán General de la IX Región Militar.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma.»

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, actualmente en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Soria a veintinueve de

diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez, Francisco Gallardo Egea.—93-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Jugados civiles

El Juzgado de Instrucción de Segovia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 18 de 1971, Josefina Serrano García.—(15.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 15 de 1970, José María Solé Serra.—(16.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Albacete por la que se anuncia subasta para la enajenación de la parcela señalada con el número 1 de los «Antiguos Polvorines de Chinchilla».

Se saca a pública subasta para el día 10 de febrero de 1973, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Albacete, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones, la parcela señalada con el número 1 de los «Antiguos Polvorines de Chinchilla», en el paraje El Puntón, de dos hectáreas, con una galería de 117 metros y un edificio al aire libre en estado ruinoso.

Tipo de tasación, 10.850 pesetas.

Albacete, 28 de diciembre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—10.037-A.

Resolución de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se anuncia subasta para la enajenación de una finca urbana sita en término municipal de Fogós de Tordera.

Se saca a pública subasta para el día 22 de febrero de 1973, a las doce horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en cuya Delegación (Sección de Patrimonio, piso tercero) puede verse el pliego de condiciones generales, una finca urbana sita en término municipales de Fogós de Tordera (Barcelona), de 251,32 metros cuadrados de superficie.

Tipo de subasta: 80.303 pesetas.

Es tercera subasta.

Barcelona, 23 de diciembre de 1972.—El Delegado de Hacienda.—8-A.

Resolución de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se anuncia concurso internacional para contratar la adquisición de una caldera de vapor e instalaciones complementarias.

Se anuncia concurso público internacional para la adquisición de una caldera de vapor e instalaciones complementarias. Expediente número 5.298-A.

Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría de la Junta de Compras de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Jorge Juan, 106, Madrid.

Los oferentes deberán presentar en el Registro general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, junto con la proposición, la documentación exigida hasta el día 22 de febrero de 1973, a las doce horas, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de ofertas.

La apertura de pliegos se realizará públicamente el día 23 de febrero de 1973, a las doce horas, por la Junta de Compras, en el domicilio de la Fábrica.

Dentro del plazo de treinta días siguientes a la apertura de los pliegos, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por sí misma, procederá a la adjudicación del mismo a favor de la oferta que, cumpliendo todos los requisitos del pliego de condiciones técnicas, así como las de este anuncio, apareciese como la más ventajosa, o declarará el concurso desierto, caso de no presentarse oferta que reúna las condiciones exigidas.

Madrid, 29 de diciembre de 1972.—El Subdirector, Luis Paradinas Pérez.—5-A.

Resolución de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por la que se anuncia concurso internacional para contratar la adquisición de una central de aire comprimido.

Se anuncia concurso público internacional para la adquisición de una central de aire comprimido. Expediente número 5.298-A.

Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Compras de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Jorge Juan, 106, Madrid.

Los oferentes deberán presentar en el Registro general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, junto con la proposición, la documentación exigida hasta el día 22 de febrero de 1973, a las doce horas, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de ofertas.

La apertura de pliegos se realizará públicamente el día 23 de febrero de 1973, a las doce horas, por la Junta de Compras, en el domicilio de la Fábrica.

Dentro del plazo de treinta días siguientes a la apertura de los pliegos, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre,

por sí misma, procederá a la adjudicación del mismo a favor de la oferta que, cumpliendo todos los requisitos del pliego de condiciones técnicas, así como las de este anuncio, apareciese como la más ventajosa, o declarará el concurso desierto, caso de no presentarse oferta que reúna las condiciones exigidas.

Madrid, 29 de diciembre de 1972.—El Subdirector, Luis Paradinas Pérez.—6-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso-subasta de las obras comprendidas en los expedientes que se citan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca el siguiente concurso-subasta.

1. OBJETO.

La ejecución de las obras que se detallan en relación adjunta pertenecientes a los expedientes que se citan y cuyos presupuestos de contrata, plazos de ejecución, distribución de anualidades y fecha prevista de iniciación asimismo se reseñan.

2. DOCUMENTOS DE INTERÉS PARA LOS LICITADORES.

Los pliegos de cláusulas administrativas, así como los proyectos de las obras, estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Sección de Obras y Sección de Conservación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y en la Jefatura Provincial de Carreteras respectiva durante los días y horas de oficina, excepto los de las obras 7-A-312.1, 7-B-303 y 1-BU-277.1; que lo estarán exclusivamente en sus respectivas Jefaturas Provinciales.

3. GARANTÍA PROVISIONAL.

La que se indica para cada obra en la relación adjunta.